



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 28 de junio de 2017.

Número 77

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNIÓN

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en consonancia con la Reforma Política de la Ciudad de México..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en los periódicos oficiales Tomo CXLII número 64 del 30 de mayo de 2017 y el Tomo CXLII número 70 del 13 de junio de 2017..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNIÓN

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en consonancia con la Reforma Política de la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONSONANCIA CON LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo Único.- Se reforman los artículos 15, numeral 9; 22, numeral 2; 23, numeral 3; 62, numeral 3; 66, numeral 1, inciso f); 67, numeral 1, inciso f); 90, numeral 1, fracción X, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 15.

1. a 8. ...

9. La elección de la Mesa Directiva se comunicará al Presidente de la República, a la Cámara de Senadores, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y a los órganos legislativos de las entidades federativas.

10. ...

ARTÍCULO 22.

1. ...

2. El Presidente conduce las relaciones institucionales con la Cámara de Senadores, con los otros dos Poderes de la Unión y los poderes de las entidades federativas. Asimismo, tiene la representación protocolaria de la Cámara en el ámbito de la diplomacia parlamentaria.

3. y 4. ...

ARTÍCULO 23.

1. y 2. ...

3. Asimismo, conforme a la declaración de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Presidente de la Cámara disponer la elaboración inmediata del Bando Solemne; darlo a conocer al Pleno en la sesión más próxima; ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación; y tomar las medidas necesarias para que se difunda en los Periódicos Oficiales de las entidades federativas y se fije en las principales oficinas públicas de las entidades federativas y de los Municipios.

4. ...

ARTÍCULO 62.

1. y 2. ...

3. La elección de la Mesa Directiva se comunicará a la Cámara de Diputados, al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a las Legislaturas de las entidades federativas.

ARTÍCULO 66.

1. ...

a) a e) ...

f) Conducir las relaciones de la Cámara de Senadores con la otra Cámara, los otros Poderes de la Unión, los Poderes de las entidades federativas; así como la diplomacia parlamentaria, designando para tal efecto a quienes deban representar a la Cámara en eventos de carácter internacional;

g) a m) ...

2. y 3. ...

ARTÍCULO 67.

1. ...

a) a e) ...

f) Presidir la conducción de las relaciones del Senado en los términos que señala el inciso e), del párrafo 1 del artículo anterior; y representarlo en las ceremonias a las que concurran los titulares de los otros Poderes de la Federación o de los Poderes de la Ciudad de México, así como en las reuniones de carácter internacional, pudiendo delegar su representación en cualquiera de los otros integrantes de la Mesa Directiva;

g) a o) ...

2. ...

ARTÍCULO 90.

1. ...

I. a IX. ...

X. De la Ciudad de México;

XI. a XXX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los asuntos que la Mesa Directiva del Senado de la República hubiera turnado a la Comisión del Distrito Federal previo a la entrada en vigor del presente Decreto se entenderán como materias a resolver por la Comisión de la Ciudad de México. Lo mismo sucederá con todos los trámites sobre recursos administrativos, financieros, materiales y humanos, así como los distintos asuntos que desarrolle y que no estén sujetos a dictamen.

TERCERO. La integración de la Comisión de la Ciudad de México del Senado de la República será la misma que tenía la Comisión del Distrito Federal previo a la entrada en vigor del presente Decreto.

Ciudad de México, a 5 de abril de 2017.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **María Guadalupe Murguía Gutiérrez**, Presidenta.- Rúbrica.- Sen. **Itzel Sarahí Ríos de la Mora**, Secretaria.- Rúbrica.- Dip. **Ana Guadalupe Perea Santos**, Secretaria.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“**EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:**

QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN

Artículo Único.- Se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Artículo 52. ...

I. y II. ...

III. VISITANTE REGIONAL. Autoriza al extranjero nacional o residente de los países vecinos para ingresar a las regiones fronterizas con derecho a entrar y salir de las mismas cuantas veces lo deseen, sin que su permanencia exceda de siete días y sin permiso para recibir remuneración en el país.

...

IV. a IX. ...

Transitorio

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 6 de abril de 2017.- Dip. **María Guadalupe Murguía Gutiérrez**, Presidenta.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **María Eugenia Ocampo Bedolla**, Secretaria.- Sen. **Lorena Cuéllar Cisneros**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 64 de fecha 30 de mayo de 2017, se publicó el Punto de Acuerdo No. LXIII-81 mediante el cual se integra la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, en los siguientes términos:

En el párrafo tercero antes de terminar la página 2, **dice**:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

Debe decir:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN **LXI** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

En el Periódico Oficial número 70 de fecha 13 de junio de 2017, se publicó el Punto de Acuerdo No. LXIII-85 mediante el cual se nombra a la Licenciada María del Pilar Gómez Leal, Coordinadora del Instituto DE Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en los siguientes términos:

En la página 3, párrafo cuarto, **dice**:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

Debe decir:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN **LXI** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

CONSTE: LA SECRETARÍA.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 28 de junio de 2017.

Número 77

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4238.- Expediente Número 00888/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 4428.- Expediente Número 00591/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4339.- Expediente Número 0075/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4429.- Expediente Número 00539/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12
EDICTO 4406.- Expediente Número 0989/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 4430.- Expediente Número 00719/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4407.- Expediente Número 529/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 4431.- Expediente Número 00630/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 4408.- Expediente Número 302/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 4432.- Expediente Número 0602/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4409.- Expediente Número 0283/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 4433.- Expediente Número 00603/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 4410.- Expediente Número 01556/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	6	EDICTO 4434.- Expediente Número 0666/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4411.- Expediente Número 00108/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 4435.- Expediente Número 708/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4412.- Expediente Número 01264/2016, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos.	7	EDICTO 4436.- Expediente Número 00836/2017, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4413.- Expediente Número 00052/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4437.- Expediente Número 00904/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4414.- Expediente Número 00317/2016, relativo al Juicio las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	9	EDICTO 4438.- Expediente Número 00434/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4415.- Expediente Número 240/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento Firma de Escritura.	10	EDICTO 4439.- Expediente Número 00733/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4416.- Expediente Número 01427/2016, relativo al Divorcio Incausado.	10	EDICTO 4440.- Expediente Número 00778/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4421.- Expediente Número 00650/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 4441.- Expediente Número 00640/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 4422.- Expediente Número 00841/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 4442.- Expediente Número 00903/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4423.- Expediente Número 00798/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 4443.- Expediente Número 00668/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 4424.- Expediente Número 00151/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 4444.- Expediente Número 00649/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4425.- Expediente Número 00648/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	EDICTO 4445.- Expediente Número 00776/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4426.- Expediente Número 00591/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	11	EDICTO 4446.- Expediente Número 576/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4427.- Expediente Número 00472/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	12	EDICTO 4447.- Expediente Número 00504/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4448.- Expediente Número 00600/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 4449.- Expediente Número 00469/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4450.- Expediente Número 00677/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4451.- Expediente Número 00608/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario	17
EDICTO 4452.- Expediente Número 00736/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4453.- Expediente Número 00715/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4454.- Expediente Número 00620/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4455.- Expediente Número 00644/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4456.- Expediente Número 00083/2016, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 4457.- Expediente Número 00632/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 4458.- Expediente Número 00530/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 4459.- Expediente Número 00540/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4460.- Expediente Número 00753/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4461.- Expediente Número 00907/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4462.- Expediente Número 00934/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4463.- Expediente Número 00648/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4464.- Expediente Número 00861/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4465.- Expediente Número 0676/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4466.- Expediente Número 711/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4467.- Expediente Número 00751/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4468.- Expediente Número 1034/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 4469.- Expediente Número 00847/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 4470.- Expediente Número 00846/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 23 de mayo de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00888/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES, GABRIELA GÓMEZ GARCÍA, ELENA GUADALUPE PALACIOS CASTELLANOS, CLAUDIA LESBETH CHARLES ÁLVAREZ, HILARIO MENDOZA VARGAS, OSCAR IVÁN ARIAS RODRÍGUEZ, HUGO ROSARIO ENRÍQUEZ en contra de SILVIA BENÍTEZ ORTEGA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 206 ubicada en el municipio de Camargo, Tamaulipas, terreno urbano, lote 6, manzana 2, colonia Las Flores Segunda Etapa, superficie de terreno 219.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 11.00 metros con calle Crisantemo; AL SURESTE 20.01 metros con lote 7; SUROESTE 11.00 metros con lote 5; AL NOROESTE 19.96 metros con calle Amapolas; se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda en la suma de \$101,000.00 (CIENTO UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

4238.- Junio 20, 22 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 0075/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PETRONA LÓPEZ ALEGRÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Homenaje número 10111, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, Sector Los Olivos, en esta ciudad, descrito como lote número 10, manzana 55, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 10.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Homenaje; AL SUR, 6.00 metros con el lote número 27; AL ESTE, 15.00 metros con lote número 11; y AL OESTE: 15.00

metros, con lote número 9, y valuado por los peritos en la cantidad de \$153,900.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$153,900.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.

4339.- Junio 22 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C AGUSTÍN HERNÁNDEZ LUNA Y
MARÍA LUISA CRUZ NÚÑEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha seis de enero del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 0989/2016 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. Juan Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de AGUSTÍN HERNÁNDEZ LUNA Y MARÍA LUISA CRUZ NÚÑEZ, demandándoles las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso.- Fondo su acción en Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo el Número de Finca 48438, bajo la Inscripción 30, de fecha 30 de septiembre del 2010 en la ciudad de Reynosa, y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de que ha quedado vencido en forma anticipada del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte los C.C. AGUSTÍN HERNÁNDEZ LUNA Y MARÍA LUISA CRUZ NÚÑEZ, en su carácter de parte acreditada y su consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, así como los incisos marcados como a) b), c), d), e) f) g) de su demanda.- Mediante auto de fecha treinta de mayo del dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el termino de sesenta días contados a

partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamps., a 08 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4406.- Junio 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

C. ALFREDO MEDINA ÁVILA.

Por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 529/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por ERIKA ROMERO HERRERA, y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que es inexistente jurídicamente y nulo absoluto el contrato de compraventa contenido en la Escritura Pública Número 2618 Volumen XC Nonagésimo, de fecha quince de octubre del dos mil catorce, del protocolo de la Notaria Publica Número 304 con ejercicio en esta ciudad, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado con los siguientes datos: Finca 51183 del municipio de Reynosa Tamaulipas ubicada en calle Narcisos, número 633, manzana 64, lote 13 del Fraccionamiento Villa Florida, con una superficie de 119.00 m2, de esta ciudad, por la falta de consentimiento de la suscrita como propietario del mismo, B).- La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que es inexistente jurídicamente y nula absolutamente el acta número 2618 Volumen XC Nonagésimo, de fecha quince de octubre del dos mil catorce, del protocolo de la Notaria Publica Número 304 con ejercicio en esta ciudad, por las razones que más adelante se explicaran, C).- La cancelación en el libro de protocolo de la escritura contenida en el acta número 2618 Volumen XC Nonagésimo, de fecha quince de octubre del dos mil catorce, del protocolo de la Notaria Publica Número 304 con ejercicio en esta Ciudad. Que contiene contrato de compra-venta y contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y así mismo contrato de mandato, estos dos últimos celebrados entre INFONAVIT y el demandado ALFREDO MEDINA ÁVILA, D).- Como consecuencia de lo anterior, se condene a la demandada ALFREDO MEDINA ÁVILA a la restitución jurídica y material a favor de la suscrita del bien inmueble referido ubicado en la calle Narcisos número 633 manzana 64, lote 13 del Fraccionamiento Villa Florida con una superficie de 119.00 m2 y construcción de 84.33 m2, E).- Se condene a la demandada ALFREDO MEDINA ÁVILA al pago de los daños y perjuicios que se me han causado y que se me sigan causando por la ilegal posesión e indebida retención del inmueble mencionado hasta obtener su desocupación y entrega material jurídica, F).- Se condene al DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, con residencia en esta ciudad a la cancelación de la inscripción que aparece en la Finca 51183 del municipio de Reynosa Tamaulipas de la calle Narcisos, número 633, manzana 64, lote 13 del Fraccionamiento Villa Florida, con una superficie de 119.00 m2, de esta ciudad, G).- La cancelación del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrada por parte de ALFREDO MEDINA ÁVILA con la institución denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT). H.-) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este Juicio.- Por lo que mediante el presente edicto que se publicara por TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y de un periódico local del Estado, haciéndoseles saber que deberán de presentarse dentro de un término de treinta días hábiles, contados del día siguiente al de la última publicación.- Se fijara, además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.- Si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista que se fijara en los Estrados del Juzgado y la cual deberá de contener, la determinación judicial que ha de notificárseles, tal y como lo estable el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamps., a 03 de febrero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4407.- Junio 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

RAFAEL KURT RIVERA WAGE
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 05 de junio de 2017, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 302/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTHA ARACELI SEGUEDA HERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito de fecha once de abril del año en curso, signado por el Lic. Abelardo Perales Meléndez, téngasele al compareciente cumpliendo la prevención que le hizo mediante auto del siete de abril del año en curso; en esa razón y visto de nueva cuenta su escrito del cuatro de abril del año en curso, téngasele al compareciente con el carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de MARTHA ARACELI SEGUEDA HERNÁNDEZ, personalidad que justifica con el poder anexo exhibido, debidamente certificado ante Notario Público, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Compra Venta, en contra de BRENDA ELIABETH PAULIN VEGA Y RAFAEL KURT RIVERA WAGE, quienes tienen su domicilio en calle Sierra Madre Occidental, número 222, lote 5, manzana K, del Fraccionamiento Sierra Madre de esta ciudad, de quienes se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- De ambos codemandados reclama el otorgamiento de la escritura de compraventa celebrada el día 30 de noviembre de 2013, respecto del bien inmueble con construcción ubicado en la calle Sierra Madre Occidental número 222, lote 5, manzana K, del Fraccionamiento Sierra Madre de esta ciudad.

b).- El pago de daños y perjuicios.

e).- El pago de los gastos y costas judiciales.

Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número 302/2016.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción VII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía

Sumaria Civil el presente Juicio, en contra de BRENDA ELIZABETH PAULIN VEGA Y RAFAEL KURT RIVERA WAGE.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada BRENDA ELIZABETH PAULIN VEGA Y RAFAEL KURT RIVERA WAGE, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en: Poder otorgado por Martha Araceli Segueda Hernández a favor del Licenciado Abelardo Perales Meléndez; recibo de fecha treinta de noviembre de dos mil trece por la cantidad de \$30,000.00; escritura nueve mil cuatrocientos sesenta y seis de fecha 27 de junio de 2006; pago provisional de los Impuestos sobre la Renta y al Valor Agregado por Enajenación y Adquisición de Bienes del SAT; Apéndice del Registro Público de la Propiedad y de Comercio; Recibo de fecha 30 de enero de 2014 por la cantidad de \$20,000.00; pagaré de fecha 01 de febrero de 2014, por la cantidad de \$65,000.00; y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se la hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la Boleta de gestión Actuarial para poder agendar su diligencia de emplazamiento.- Así mismo se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Egidio Torre Repeto, número 208, entre las calles Hermanos Vázquez Gómez (calle 10) y Cristóbal Colón calle 9), del Fraccionamiento Villa Jardín de esta ciudad, y autorizando para tal efecto en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, a las abogadas Aurora Caballero Saldivar y Gladys del Carmen Acuña Montoya; autorizándolas además, así como al compareciente para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correos electrónicos aperales46@hotmail.com, acasa1950@hotmail.com abogada_gladys07@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia, lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 Fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71-81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte

demandada: BRENDA ELIZABETH PAULIN VEGA Y RAFAEL KURT RIVERA WAGE.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruíz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 07 de junio de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4408.- Junio 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. FERMÍN JUÁREZ RENDÓN
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 0283/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA DEL SOCORRO COLUNGA AYALA en contra de FERMÍN JUÁREZ RENDÓN, por las causales previstas en la fracción XXII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 12 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4409.- Junio 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

**BRENDA ERIKA LÓPEZ ESPINOSA
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01556/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GÁMEZ, en contra de BRENDA ERIKA LÓPEZ ESPINOSA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con BRENDA ERIKA LÓPEZ ESPINOSA y por ende la liquidación de la sociedad conyugal.

b).- El pago de los gastos y costas judicial que se originen con motivo del presente Juicio.

Por auto de fecha dos de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandado BRENDA ERIKA LÓPEZ ESPINOSA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dos de junio de dos mil diecisiete, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4410.- Junio 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

**C. NORA HILDA ORDAZ DÍAZ.
PRESENTE.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00108/2016, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SERGIO EDUARDO PERALES MARTINEZ en contra de KAREN DÍAZ LÓPEZ, ROSALBA GUERRERO REYES, HÉCTOR EDUARDO HERMOSILLO SÁNCHEZ, FRINE GUADALUPE HERNÁNDEZ TOVAR, ANA MARÍA LICEA AGUILAR, SUSANA LÓPEZ ORTEGA, NAYELI ALHELI OCHO ESPINOZA, BEATRIZ GUADALUPE ORDAZ DÍAZ, NORA HILDA ORDAZ DÍAZ, CARLOS EDUARDO RAMÍREZ GARCIA, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (08) ocho de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- Con el anterior escrito de cuenta, 1 anexo consistente en un pagaré de tres páginas y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado Sergio Eduardo Perales Martínez, en su carácter de endosatario en propiedad de

CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR, S.A. DE C.V., S.F.P., promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de ROSALBA GUERRERO REYES, quien tiene su domicilio ubicado en calle Salvador Navarro número 112, entre las calles Urbano Juárez y Luciano Zúñiga, colonia Delfino Reséndiz, localidad ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89556; HÉCTOR EDUARDO HERMOSILLO SÁNCHEZ, quien tiene su domicilio ubicado en Privada Colombia número 305, entre Baja California y Servando Canales, Colonia Ferrocarrilera, localidad ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89590; FRINE GUADALUPE HERNÁNDEZ TOVAR, quien tiene su domicilio ubicado en calle Quinta Avenida número 104, entre calle Segunda y Avenida Rodolfo Torre Cantú, colonia SAHOP, localidad ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89506; ANA MARÍA LICEA AGUILAR, quien tiene su domicilio ubicado en Privada Abasolo número 122, entre 39 y 40, colonia Lucio Blanco Sector El Llano, localidad ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89556; NAYELI ALHELI OCHO ESPINOSA, quien tiene su domicilio ubicado en calle 36 número 115, entre Abasolo y Aldama, colonia Lucio Blanco, Sector López Portillo, localidad ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89550; BEATRIZ GUADALUPE ORDAZ DÍAZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle Salvador Navarro número 244, entre Avenida Monterrey y Luciano Zúñiga, localidad ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89556; NORA HILDA ORDAZ DÍAZ, calle Salvador Navarro número 124, entre Urbano Juárez y Luciano Zúñiga, colonia Delfino Reséndiz, localidad ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89556; CARLOS EDUARDO RAMÍREZ GARCIA, quien tiene su domicilio ubicado en calle Salvador Navarro número 244, entre Avenida Monterrey y Luciano Zúñiga, colonia Delfino Reséndiz, localidad ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89556; KAREN DÍAZ LÓPEZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle Panuco número 24, entre Tancol y Pedro J. Méndez, Colonia Nacional, localidad Tampico, Tamaulipas, C.P. 89269; SUSANA LÓPEZ ORTEGA, quien tiene su domicilio en calle Panuco número 24, entre Tancol y Pedro J. Méndez, colonia Nacional, localidad Tampico, Tamaulipas, C.P. 89269, a quienes les reclama el pago de la cantidad de \$ 74,056.80 (SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, mas accesorios legales que se le reclaman en los incisos b), c), d), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, dese le entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00108/2016, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días,

el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glorará al expediente.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Cesar López de Lara N° 103, Zona Centro, entre las calles Altamira y Carranza, localidad Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, y como asesor a la Licenciada Brissia del Rocio Rodríguez Herrera, y por autorizado para que tenga acceso al expediente al Licenciado Ricardo Lugo González, en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Así con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (11) once de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día ocho del mes y año en curso, signado por el Licenciado Sergio Eduardo Perales Martínez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00108/2016, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral y las diversas dependencias, informaron que en su base de datos no se encontró domicilio de la demandada y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a NORA HILDA ORDAZ DÍAZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo

anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 11 días del mes de mayo de 2017.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4411.- Junio 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ LUIS ESCORZA RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de noviembre del año dos mil dieciséis, ordenado en el Expediente Número 01264/2016, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos, promovido por LILIA FLORES PÉREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la pensión definitiva a favor de mi hija BETZaida SARAHY ESCORZA FLORES, quien tiene discapacidad Autismo hasta un 50% del sueldo y demás prestaciones que percibe el deudor alimentista; como alimento definitivo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 27 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4412.- Junio 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTEGA MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha once de abril del año dos mil diecisiete, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00052/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido

por el Licenciado Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, en su carácter de apoderados para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTEGA MARTÍNEZ, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- Agréguese a sus autos, el escrito del Licenciado Isidro Medina Damián, a quien se le tiene dando cumplimiento a la prevención ordenada en auto de (19) diecinueve de enero del año en curso (2017), aclarando respecto al domicilio donde pretende emplazar a la parte demandada atendiendo a lo pactado en el contrato base de su acción, en consecuencia se procede a proveer el escrito inicial en los siguientes términos: Téngase por presentados al Licenciado Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, en su carácter de Apoderados para Pleitos y Cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial que se acompaña, demandando juicio especial hipotecario a la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTEGA MARTÍNEZ, quien puede ser emplazada en su domicilio ubicado en calle Chihuahua, número 406, entre calles Brasil y Colombia de la colonia Benito Juárez de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89580, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requíerese a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Con el presente proveído y con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan consistentes en: copia certificada de la escritura pública número 39,551 de fecha nueve de abril de dos mil trece ante la fe del Notario Público número 44 Licenciado Alejandro E. Pérez Teuffer Fournier con ejercicio en ciudad Monterrey, Nuevo León, que contiene otorgamiento de poder; escritura pública número 2,438 volumen centésimo tercero de fecha seis de noviembre de dos mil nueve, ante la fe de la Licenciada Elsa Guadalupe Vázquez Borrego, Notario Público número 2 en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, que contiene el contrato de compra venta y el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria; certificado de registración de la finca número 14602 del Municipio de Tampico, expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con fecha dieciséis de diciembre de dos mil nueve; estado de cuenta certificado folio 20812, Número de Cliente 000017592213 en 12 fojas; debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de

diez días hábiles, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y autorizando para tales efectos y para examinar el expediente al Lic. Arturo Bazaldua Guardiola y Eusebio Huerta Álvarez.- Se tiene como su Asesor Jurídico al Licenciado Rodolfo Medina Chávez, con cédula profesional 5265276, y título registrado bajo el Número 6367, a Fojas 217, de fecha 29 de octubre de 2008, en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles; por lo que queda facultado para interponer recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero, profesionista que deberá mostrar el original de la cédula profesional al momento de intervenir en las diligencias que se efectúen dentro del procedimiento que nos ocupa.- Se autoriza al cursante, para presentar promociones electrónicas, y examinar el acuerdo que no contengan orden de notificación personal, a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por medio del correo electrónico firma.legal.sc@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Tesis: PC.XIX. J/1 C (10a.) Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2010687 1 de 1 Plenos de Circuito Publicación: viernes 11 de diciembre de 2015 11:15 h Ubicada en publicación semanal Contradicción de Tesis (Jurisprudencia (Civil)) Emplazamiento. la Omisión del Actuario de Pormenorizar los Documentos con que se corre traslado al demandado, es insuficiente para Declarar su Invalidez (Interpretación del Artículo 67, Fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas).- Aunque el correr traslado a la demandada con las copias del escrito de demanda, los documentos anexos y el auto o proveído que deba notificarse, sea requisito formal, debe estimarse que detallar en qué consisten esos anexos por parte del actuario no resulta esencial para la validez del emplazamiento ya que, además de no preverlo así el artículo 67, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, en su caso, debe entenderse satisfecha la exigencia al cumplirse el objetivo de la comunicación procesal y entregarse las copias cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, sin que la omisión de pormenorizar los anexos produzca indefensión de la parte demandada, toda vez que, de considerar que las copias de traslado no coinciden con la demanda o con los documentos anexos, se encuentren incompletas, o bien, fuera diferente su contenido, el reo procesal podrá impugnar dicha circunstancia a través del medio de defensa correspondiente, pues no resulta violatoria del derecho fundamental de audiencia, ya que de lo que se trata con el cumplimiento de los requisitos que refiere dicho precepto, es que la persona tenga pleno conocimiento de la demanda que se interpuso en su contra.- Pleno del Decimonoveno Circuito.- Contradicción de tesis 2/2014. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, 6 de octubre de 2015, Mayoría de cuatro votos de los Magistrados Carlos Miguel García Treviño, Jaime Arturo Garzón Orozco, Eduardo Torres Carrillo y Olga Iliana Saldaña Durán. Disidentes: Juan Pablo Hernández Garza y Rogelio Cepeda Treviño. Ponente: Eduardo Torres Carrillo. Secretario: Carlos Alberto Escobedo Yáñez. Tesis y/o criterios contendientes: El sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, al resolver el amparo en revisión 343/2014, y el diverso sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias

Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, al resolver los amparos en revisión 169/2013, 357/2014 y 388/2014.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Enseguida, se publicó en lista.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, dieciocho de abril del año dos mil diecisiete.- Por presentado al Licenciado Isidro Medina Damián, en su carácter de apoderado de la parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, y en virtud de que consta en autos que el domicilio de la parte demandada la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTEGA MARTÍNEZ, no fue localizado, se autoriza el emplazamiento por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de abril de 2017.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4413.- Junio 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ANGÉLICA ESPERANZA ÁLVAREZ DÁVILA DE ZAPATA Y MILTON RAÚL ZAPATA ZÚÑIGA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00317/2016, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el C. Marco Antonio Rivera Cadengo, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a los Ciudadanos ANGÉLICA ESPERANZA ÁLVAREZ DÁVILA DE ZAPATA Y MILTON RAÚL ZAPATA ZÚÑIGA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a (19) diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- Con la promoción de cuenta, y 3 anexos denominados apertura de crédito simple, celebrado ante la Notaría publica No. 1, a cargo del Lic. Joaquín Arguelles Fernández, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, Cesión de Derechos Litigiosos y de Crédito, celebrado ante la Notaría Pública número 127, a cargo de la Licenciada María Átala Martínez Cárdenas, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León.- Copia certificada del poder que otorga Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; al C. Licenciado Marcos Antonio Rivera Cadengo.- Téngase por presentado al ciudadano Licenciado Marcos Antonio Rivera Cadengo, en su carácter de apoderado de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; personalidad que tiene debidamente acreditada con el poder que exhibe, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a los ciudadanos ANGÉLICA ESPERANZA ÁLVAREZ DÁVILA DE ZAPATA Y MILTON RAÚL ZAPATA ACUÑA, quienes tienen su domicilio en: calle Siete número 315-C, entre Segunda y Tercera Avenida, colonia Jardín 20 de Noviembre de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89440.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítase. Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00317/2016.- En tal virtud, y como lo solicita el promovente hágase saber a los Ciudadanos ANGÉLICA ESPERANZA ÁLVAREZ DÁVILA DE ZAPATA Y MILTON RAÚL ZAPATA ACUÑA, en el domicilio indicado del contenido del escrito de promoción inicial

de demanda.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Altamira 802-B, colonia Cascajal de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89280, y por autorizados en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en términos amplios a los C.C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, Omar Enrique Fuentes Medina, Abraham Chávez Chávez y Christian Chávez Chávez, y para consultar el expediente a los CC. Erika Janneth Navarro Bolaños y Oscar Rolando Chávez Mena, y por último se le permita el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a través del correo electrónico vvhchavez@prodigy.net.mx.- Notifíquese Personalmente.- así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (16) dieciséis de enero del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito electrónico de fecha trece de enero del dos mil diecisiete, signado por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00317/2016, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio de los demandados ANGÉLICA ESPERANZA ÁLVAREZ DÁVILA y MILTON RAÚL ZAPATA ACUÑA, y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedáse a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 16 de enero de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4414.- Junio 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 18 de mayo de 2017.

A LOS CC. DANIEL RESÉNDEZ GARCIA Y JUANITA ALVARADO DE RESÉNDEZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha Veinticinco de Noviembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 240/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento Firma de Escritura, promovido por JOEL QUINTANA AYALA en contra de DANIEL RESÉNDEZ GARCIA Y JUANITA ALVARADO DE RESÉNDEZ, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de los demandados, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir u contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4415.- Junio 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LUIS GERARDO GONZÁLEZ GARCIA. DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01427/2016, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la BRENDA MARISOL GUERRA TIJERINA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, con fundamento en los artículos 248 y 249 del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas.

B.- Se apruebe el Convenio que se exhibe y anexa a la presente demanda, conforme a lo que marca el artículo 248 y 249 del Código Civil vigente para el Estado.

C.- No se fija cantidad para Alimentos de un Cónyuge a otro, toda vez que la suscrita se encuentra laborando.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4416.- Junio 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00650/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RIVERA PONCE, denunciado por el C. MARGARITO RIVERA DELGADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los seis de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo Familiar de Primera Instancia, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4421.- Junio 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 05 de junio de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00841/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VÁSQUEZ LEÓN, denunciado por MARÍA VÁSQUEZ LEÓN.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA VÁSQUEZ LEÓN, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4422.- Junio 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCAANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de junio del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, y encargada del despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00798/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por la C. FELICITAS RUIZ DOSAL, a bienes de NORBERTO PAULIN

TORRES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de junio de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4423.- Junio 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del año actual, radicó el Expediente Número 00151/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER LEÓNIDES TERÁN CASTILLO, denunciado por la C. MARÍA ELDA TERÁN CASTILLO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Publica, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 15 de junio de 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4424.- Junio 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00648/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FIDEL BARRÓN JUÁREZ, denunciado por MA. DEL REFUGIO ESQUIVEL SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4425.- Junio 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de

Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00591/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto MARÍA ZAVALA PANTOJA, denunciado por la MA. GUADALUPE MEZA ZAVALA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de junio del 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4426.- Junio 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de abril del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00472/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta GUADALUPE ALFERES ACUÑA denunciado por los C.C. ELIZABETH LORENZO ALFÉREZ, JAIME LORENZO ALFÉREZ, JULIÁN LORENZO ALFÉREZ, LUCIA LORENZO ALFÉREZ, PAULA LORENZO ALFÉREZ, RAYMUNDO LORENZO ALFÉREZ, ROSALÍA LORENZO ALFÉREZ, Y MA. GUADALUPE TALAVERA ALFÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de abril del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4427.- Junio 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 18 dieciocho de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00591/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS AGUILAR GORDILLO, quien falleció el 14 catorce de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, en Tampico, Tamaulipas, siendo su ultimo domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por CARLOS ABRAHAM AGUILAR GARZA, MA. ELENA AGUILAR GARZA, ZAIDA HORTENSIA AGUILAR GARZA Y HÉCTOR JAVIER AGUILAR GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de mayo de 2017.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4428.- Junio 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA MAYA RAMÍREZ, denunciado por la C. MARTHA ALICIA GARCIA MAYA por propios derechos y en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas y especial del C. JOSÉ MARTIN GARCÍA MAYA, asignándosele el Número 00539/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los diecinueve días el mes de mayo del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4429.- Junio 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00719/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIGINIO PÉREZ MUÑOZ, denunciado por JOSEFINA PÉREZ MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4430.- Junio 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00630/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. INÉS HUERTA MORENO, denunciado por CARMEN JULIA GONZÁLEZ HUERTA, MAYRA GONZÁLEZ HUERTA, IRMA GONZÁLEZ HUERTA, JUAN CARLOS GONZÁLEZ HUERTA.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4431.- Junio 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 17 de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0602/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GARCÍA SOTO, MARÍA DOLORES BARRÓN ESTRADA Y/O MARÍA DOLORES BARRÓN DE GARCÍA, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA BARRÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4432.- Junio 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00603/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSEFINA BALESTEROS AMFORO Y/O JOSEFINA BALESTEROS DE SAMANO Y MANUEL SAMANO ALANÍS, denunciado por CINTHIA ADRIANA QUILANTAN VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4433.- Junio 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 26 de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0666/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de PAZ ALEJANDRO MONTOYA URIEGA, denunciado por ISRAEL MONTOYA LOZANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4434.- Junio 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 708/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. MAGDALENA RÍOS HUIZAR, denunciado por ESTHER RÍOS HUIZAR Y DANIEL RÍOS HUIZAR; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días

después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

4435.- Junio 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de junio del año dos mil diecisiete, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00836/2017, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA MORENO PERALES Y JAIME HUMBERTO VALERA MORENO, denunciado por IRMA YOLANDA VALERA MORENO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a IRMA YOLANDA VALERA MORENO como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4436.- Junio 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00904/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. OLGA GRACIELA CASTRO VILLARREAL, a bienes de CESAR ALEJANDRO CASTRO VILLARREAL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de presente sucesión.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4437.- Junio 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00434/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de MARÍA EUGENIA MATA CÁRDENAS, denunciado por JESÚS HERRERA MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4438.- Junio 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 17 de mayo de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00733/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR BARRIOS CHÁVEZ, denunciado por NEREYDA GARCÍA PEÑA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a NEREYDA GARCÍA PEÑA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4439.- Junio 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de junio del año en curso, la Lic. Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, y encargada del despacho ordenó la radicación del Expediente Número 00778/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por el C. ANGEL MARIO SALINAS LONGORIA, a bienes de ANGEL MARIO SALINAS ELIZONDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4440.- Junio 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00640/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIO SALAZAR MIRANDA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de junio de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.- LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

4441.- Junio 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, el Expediente 00903/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA ROSARIO CASTILLO WALLE, denunciado por AMAIRANI HEREVIA CASTILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4442.- Junio 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00668/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS RAMIRO DE LOS SANTOS DE LA ROSA, denunciado por MA. ANTONIA CASTELLANOS CALVO.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4443.- Junio 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha uno de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00649/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE GUERRERO SERRATOS, denunciado por la MA. CONCEPCIÓN GUERRERO SEGURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia Encarga del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ González DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

4444.- Junio 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de junio del año en curso, la Lic. Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00776/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por los C.C. EDUARDO, JOSÉ MARÍA Y MARÍA SANJUANA, de apellidos MONTEMAYOR GARCÍA, a bienes de PEDRO MONTEMAYOR SALAZAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de junio de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4445.- Junio 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 16 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 576/2017,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ELÍAS CANO quien falleció el 18 de marzo de 1987 en Ciudad Madero, Tamaulipas, FAUSTINO ELÍAS CANO quien falleció el 08 de mayo del año 2012 en Tampico, Tamaulipas, JOSÉ GUADALUPE ELÍAS CANO quien falleció el 03 de mayo de 1996 en Tampico, Tamaulipas, ESPERANZA ELÍAS CANO, quien falleció el 14 de noviembre de 2007 en Tampico, Tamaulipas, AURELIO ELÍAS CANO quien falleció el 22 de marzo de 2006 en ciudad Madero, Tamaulipas y ESPERANZA CANO VIUDA DE ELÍAS quien falleció el 10 de febrero del año 2003, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por MARTINA ELIZABETH ELÍAS CANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de mayo de 2017.- DOY FE

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4446.- Junio 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00504/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOEMÍ GUERRERO BARUCH, denunciado por el C. ARTURO GUERRERO BARUCH.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4447.- Junio 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil diecisiete, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00600/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JESÚS AYALA ROMERO, denunciado por ALONDRA SANTES MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4448.- Junio 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00469/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO GARCÍA ARANDA, denunciado por ROCIO GARCÍA ARANDA, Y LEONOR GARCÍA ARANDA.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4449.- Junio 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de Mayo del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00677/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERMAN ACEVES HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albaacea provisional para

representar la presente sucesión a la C. GUILLERMINA RODRÍGUEZ RAMÍREZ.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4450.- Junio 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. AIDA GONZÁLEZ LÓPEZ, PABLO ALBERTO CHÁVEZ GONZÁLEZ, PAOLA GRISEL CHÁVEZ GONZÁLEZ Y DANIEL FERNANDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, asignándosele el Número 00608/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los nueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4451.- Junio 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de junio de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00736/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZAHAMYRA ESTHER BAUTISTA LUNA, denunciado por ESTHER LUNA IZAGUIRRE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09/06/2017 02:49:03 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4452.- Junio 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00715/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AROLDI FILIZOLA PIER, CECILIA GONZÁLEZ DE FILIZOLA, denunciado por FRANCISCO EUGENIO FILIZOLA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4453.- Junio 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada. Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00620/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS RANGEL GONZÁLEZ, denunciado por CIPRIANO RANGEL GONZÁLEZ MARÍA OBDELIA RANGEL GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO RANGEL GONZÁLEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4454.- Junio 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00644/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORA BAUTISTA GÁMEZ, denunciado per el C. BENEDICTO HERNÁNDEZ BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4455.- Junio 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00083/2016, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. BONIFACIA CASTILLO AMARO, denunciado por el C. ALBERTO RIVERA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a siete de diciembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4456.- Junio 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha uno de junio del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00632/2017, relativo a Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta MARÍA REFUGIO BRIONES GARCIA, denunciado por el C. JUAN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de junio del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4457.- Junio 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINO ESPINOZA CASTILLO denunciado por CONCEPCIÓN PÉREZ GONZÁLEZ, asignándosele el Número 00530/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira al día 01 de junio de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4458.- Junio 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00540/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO BERMÚDEZ GARCÉS, denunciado por la C. ALICIA ANEL CASTILLO MAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4459.- Junio 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, el Expediente 00753/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LILIA ARCOS GARCÍA, denunciado por ANA LILIA SÁENZ ARCOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4460.- Junio 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, el Expediente 00907/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX ORTIZ HERRERA, denunciado por JOSÉ FRANCISCO ORTIZ ESPINOZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4461.- Junio 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha uno de junio de dos mil diecisiete, el Expediente 00934/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA SÁNCHEZ TOBIÁS, denunciado por GRACIELA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4462.- Junio 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete, el Expediente 00648/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GARCIA HERNÁNDEZ, denunciado por IRMA LAURA GARCIA ESTRADA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4463.- Junio 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, el Expediente 00861/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA CORTINAS DE LA CRUZ, denunciado por MARÍA FIDELA ROJAS CORTINAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4464.- Junio 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, se, radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0676/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL TIJERINA JIMÉNEZ denunciado por la C. LAURA ESTELA TIJERINA DE LA ROSA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días

después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

4465.- Junio 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete, se, radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 711/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ARRIAGA RUVALCABA, denunciado por la C. MA. DE LA LUZ ARRIAGA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

4466.- Junio 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, el Expediente 00751/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS GONZÁLEZ MEZA, denunciado por REGINA SANTOYO RIVAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4467.- Junio 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón , Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 1034/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Víctor Humberto, Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OSCAR FRANCISCO MARTÍNEZ COLLADO, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano, localización: calle Cd. Guerrero, lote 5, manzana 129, Fraccionamiento Ampliación Industrial, con una superficie de 332.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con área de donación municipal; AL SUR: 10.00 metros con calle Cd. Guerrero; AL ESTE: 33.20 metros con lote 4; AL OESTE: 33.20 metros con lote 6, con Clave Catastral 01-01-13-129-005, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, como Finca Número 16017, en Victoria, Tamaulipas, con un valor de \$1'210,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS DOCE HORAS (12:00) para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de junio de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4468.- Junio 28 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro del mes de mayo del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00847/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por MA. TERESA MURILLO FLORES en contra de JOSÉ SAN MATEO FRANCISCO VÁZQUEZ RANGEL, SANDRA ESMERALDA TREVIÑO MONSIVÁIS, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble,

1).- Casa habitación ubicada en calle Avenida Santa Juana, número 617, lote 14, manzana 21, Fraccionamiento Villas de San Miguel II en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 15; AL SUR: 16.00 metros con lote 13; AL ORIENTE: 6.00 metros con lote 29; y AL OESTE: 6.00 metros con Avenida Santa Juana; y con un valor de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que

sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha pare el remate DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4469.- Junio 28 y Julio 5.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00846/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por MA. TERESA MURILLO FLORES en contra de EVA ROMERO MARTÍNEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble,

1).- Casa habitación ubicada en calle Santa Juana, número 624, lote 32, manzana 20, Fraccionamiento Villas de San Miguel II en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con manzana 20 lote 31; AL SUR: 16.00 metros con manzana 20 lote 33; AL ORIENTE: 6.00 metros con Avenida San Juana; y AL PONIENTE: 6.00 metros con manzana 20 lote 11; y con un valor de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha pare el remate NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4470.- Junio 28 y Julio 5.-1v2.
